



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **252** DE
(**18 JUL 2016**)

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 867 del 30 de diciembre de 2015, mediante la cual se desagrega las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2016".

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal q) del artículo 24 de Acuerdo 013 de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 164 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, mediante resolución 867 de diciembre 30 de 2015, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005, se podrán realizar modificaciones a nivel de las desagregaciones, mediante Resoluciones expedidas por el Representante Legal y no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y se podrán hacer una vez al mes.

Que, de acuerdo a la circular externa No 18 de agosto 13 de 2013 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el fin de optimizar los tiempos de respuesta, el ente ejecutor deberá expedir en el sistema SIIF Nación un solo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare todo el trámite, sin importar si este involucra a uno o varios rubros de funcionamiento o de inversión.

Que, se debe garantizar los recursos para pagar las obligaciones por concepto de pago de nómina del mes de agosto, obligaciones por concepto de indemnización por vacaciones no disfrutadas y atender asuntos misionales con respecto a los materiales y suministros de grados.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	FUENTE	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	1	0	5	2	2	Nación	10	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 7.000.000,00	
A	1	0	5	2	3	Nación	10	FONDOS ADMINISTRADORES PENSIONES PUBLICAS		\$ 7.000.000,00
								TOTAL	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00

ARTICULO 2°.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	FUENTE	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	1	0	1	9	1	Nación	10	HORAS EXTRAS	\$ 1.333.196.31	
A	1	0	1	9	9	Nación	10	INDEMNIZACION POR VACACIONES		\$ 1.333.196.31
								TOTAL	\$ 1.333.196.31	\$ 1.333.196.31

ARTICULO 3°.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	FUENTE	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	2	0	4	6	8	Propios	20	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 20.000.000,00	
A	2	0	4	4	23	Propios	20	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		\$20.000.000,00
								TOTAL	\$ 20.000.000,00	\$20.000.000,00

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Bogotá D.C.,

18 JUL 2016

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

RECTOR

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho Vicerrectora Administrativa y Financiera
Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto